



CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE MAYO DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III
LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII BIS AL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 7, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CTIAM**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

I. Exposición de Motivos:

La educación constituye el eje transversal para el desarrollo humano y la movilidad social en nuestra entidad. Como derecho humano consagrado en



el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, su ejercicio debe garantizarse bajo criterios de excelencia, equidad e inclusión, principios que son retomados y reglamentados por la Ley General de Educación y la Ley de Educación de la Ciudad de México.

En el devenir histórico de la política educativa nacional de las últimas dos décadas, México ha transitado por diversos paradigmas que han intentado, con resultados dispares, responder a las exigencias globales. A partir de la administración 2006-2012, se consolidó la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)², la cual institucionalizó el modelo basado en competencias.

Este enfoque pretendía originalmente vincular la enseñanza con las demandas técnicas de un mercado laboral globalizado; sin embargo, bajo un análisis crítico, se observa que su implementación adoleció de una visión marcadamente instrumentalista. Al reducir el proceso de aprendizaje a una dimensión puramente utilitaria, se priorizaron los estándares de productividad por encima del desarrollo humano integral, transformando el aula en un espacio de entrenamiento técnico en lugar de uno de formación ciudadana. Esta estandarización ignoró sistemáticamente las profundas desigualdades socioeconómicas y las particularidades culturales de la Ciudad de México, pretendiendo aplicar criterios uniformes en contextos tan diversos como los de las zonas centrales y las periferias de las demarcaciones territoriales con mayores índices de marginación.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Secretaría de Educación Pública. (2011). *Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)*. Recuperado de: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/2998/1/images/rieb.pdf>



Frente a este agotamiento del paradigma neoliberal en la educación, surgió la necesidad de una transformación de fondo que colocara a la dignidad humana y a la equidad social en el centro de las políticas públicas. Es así como la reforma constitucional al artículo 3° de 2019 estableció la Nueva Escuela Mexicana (NEM) como un modelo pedagógico humanista que integra saberes científicos, artísticos, tecnológicos y humanísticos con valores cívicos y una profunda contextualización sociocultural. Con esta visión, el Estado mexicano no solo busca la excelencia académica, sino que responde a los compromisos internacionales de México con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030³, específicamente en lo relativo a una educación de calidad (ODS 4) y al fomento de la industria, innovación e infraestructura (ODS 9), así como al Pacto Educación 2030 de la UNESCO⁴.

Bajo esta perspectiva, la consolidación de la Nueva Escuela Mexicana en la Ciudad de México se presenta como la oportunidad histórica para potenciar el talento de los 1.8 millones de estudiantes que integran nuestro sistema educativo. La visión humanista de la NEM, al situar la comunidad y el aprendizaje colaborativo en el centro, permite que el Estado mexicano transite hacia una formación que no solo transmite conocimientos, sino que desarrolla las competencias transversales necesarias para la vida.

En nuestra capital, este modelo encuentra un terreno fértil gracias a la sólida base presupuestal y de infraestructura que el Gobierno de la Ciudad ha construido, lo que facilita que principios como la excelencia educativa y

³ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). (s. f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/mx/objetivos-de-desarrollo-sostenible>

⁴ UNESCO. (2022). *Educación 2030: Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4): Lo que necesitas saber*. Recuperado de: <https://www.unesco.org/es/education2030-sdg4/need-know>



la innovación pedagógica dejen de ser aspiraciones para convertirse en realidades palpables en los 12,500 planteles de la entidad.

La implementación de este nuevo paradigma pedagógico permite atender con precisión las áreas de mejora que los estándares internacionales, como las evaluaciones PISA, han señalado de manera histórica. Lejos de ser un obstáculo, el diagnóstico actual de las competencias en matemáticas y ciencias se convierte en el motor para fortalecer la formación de los 85,000 docentes capitalinos en metodologías activas y aprendizaje basado en proyectos.

La Nueva Escuela Mexicana propone, precisamente, una integración de saberes que rompe con la enseñanza fragmentada, permitiendo que la alfabetización digital y el pensamiento crítico sean ejes transversales que preparen a la juventud para los retos de la Cuarta Revolución Industrial y la sostenibilidad urbana.

Este fortalecimiento institucional es el que permitirá que nuestra capital se consolide como el corazón de la economía del conocimiento en América Latina, alineando el desarrollo académico con el dinamismo de los sectores productivos más avanzados. Asimismo, el robustecimiento normativo de la Ley de Educación local que se plantea, tiene como fin último garantizar que la equidad y la inclusión, pilares fundamentales de la NEM, se manifiesten en una reducción progresiva de la brecha digital y de género en las áreas de ciencia y tecnología.

Al elevar la participación de las mujeres en las ingenierías y asegurar que cada estudiante en alcaldías como Iztapalapa, Gustavo A. Madero o Tláhuac cuente con las mismas herramientas de innovación que en el resto de la ciudad, estamos materializando el compromiso de "no dejar a nadie atrás".



Por lo tanto, esta iniciativa no solo busca actualizar una norma, sino dotar de una base jurídica sólida a la política educativa capitalina para que, a través de una inversión estratégica en infraestructura y capacitación docente, la Ciudad de México lidere la vanguardia educativa nacional, transformando los desafíos contemporáneos en motores de justicia social y desarrollo compartido.

II. Propuesta de Solución:

La presente iniciativa tiene por objeto integrar el enfoque de la Educación STEAM (*por sus siglas en inglés: Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics*) en el cuerpo normativo de la Ley de Educación de la Ciudad de México, reconociéndolo como la herramienta pedagógica idónea para materializar los fines de la Nueva Escuela Mexicana. Este modelo se define como un enfoque pedagógico integrador que articula las disciplinas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas bajo una metodología de aprendizaje basado en proyectos.

La adopción legislativa de este modelo representa un movimiento estratégico de competitividad regional, pues al otorgar certidumbre jurídica a este enfoque, se establece el fundamento necesario para que la administración pública oriente de manera eficiente los recursos presupuestales hacia la modernización de la infraestructura escolar.

Lo anterior permitirá que los conceptos de innovación y tecnología dejen de ser programas temporales y se conviertan en un mandato de ley que impulse la creación de laboratorios y entornos de aprendizaje avanzado en los planteles de la capital. Asimismo, el reconocimiento de la Educación



STEAM en la ley mandata implícitamente la necesidad de fortalecer el sistema de formación docente. Al establecer este enfoque como transversal, la norma impulsa la profesionalización continua de los docentes capitalinos en metodologías activas y competencias digitales, garantizando que el magisterio cuente con el respaldo jurídico para transformar sus prácticas de enseñanza hacia modelos más dinámicos y pertinentes para el siglo XXI.

Esta actualización normativa es la que permitirá que la formación académica sea el motor de una nueva generación de ciudadanos preparados para liderar sectores estratégicos como la industria 4.0 y la economía creativa. Bajo este nuevo marco jurídico, se potenciaría la creación de esquemas de gobernanza y coordinación interinstitucional de alto impacto. La claridad normativa permitiría que la autoridad educativa local articule esfuerzos con las máximas casas de estudio, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), para el desarrollo de contenidos científicos y pedagógicos de vanguardia. De igual forma, este respaldo legal facilitaría la formalización de alianzas estratégicas con el sector tecnológico global, incluyendo referentes como Google México, Microsoft e IBM, lo que posibilitaría que el estudiantado capitalino acceda a certificaciones, software y herramientas de nivel internacional dentro de la educación pública.

Finalmente, esta reforma dota a la autoridad de la base legal necesaria para aprovechar la infraestructura pública existente, como los centros PILARES, para que operen bajo un marco pedagógico común que reduzca las brechas territoriales en ciencia y tecnología. En última instancia, la adición de la Educación STEAM a nuestra legislación no es solo un cambio de



<p>humana y tendrá los siguientes objetivos: I. a la XXVIII. ... XXIX. Impulsar una formación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades de estudio, incorporando asignaturas de tecnologías de la información y las comunicaciones, y</p> <p style="text-align: center;">(Sin correlativo)</p> <p>XXX. ...</p>	<p>XXIX. Impulsar una formación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades de estudio, incorporando asignaturas de tecnologías de la información y las comunicaciones;</p> <p>XXIX Bis. Fomentar la educación CTIAM como un modelo transversal para el fortalecimiento del pensamiento crítico y la creatividad, y</p> <p>XXX. ...</p>
---	--

Con base en los razonamientos antes precisados, la suscrita Diputada propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII BIS AL ARTÍCULO 2; SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 7, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CTIAM**, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO

UNICO. - Se **adicionan** una fracción IX Ter al artículo 2; y una fracción XXIX Bis al artículo 7, ambas de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

...

IX Ter. Educación CTIAM: Enfoque pedagógico interdisciplinar que integra las Ciencias, las Tecnologías, las Ingenierías, las Artes y las Matemáticas, con el objetivo de fomentar el pensamiento crítico y la resolución de problemas complejos mediante el aprendizaje basado en proyectos y la innovación.



X. a XXIV. ...

Artículo 7. ...

I. a la XXVIII. ...

XXIX. Impulsar una formación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades de estudio, incorporando asignaturas de tecnologías de la información y las comunicaciones;

XXIX Bis. Fomentar la educación CTIAM como un modelo transversal para el fortalecimiento del pensamiento crítico y la creatividad, y

XXX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 14 días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

ANA LUISA
BUENDÍA GARCÍA
6A0212A67512AC657663544A

ATENTAMENTE

DIP. ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV